
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 287-2021-MINEM/DM | PRORROGAN PLAZO ESTABLECIDO EN LA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL D.S. N° 004-2021-EM, A FIN DE QUE LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PUEDAN REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO DE BENEFICIARIOS BAJO LOS ALCANCES DE LOS NUEVOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL FISE

Mediante la presente norma se prorroga el plazo establecido en la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 004-2021-EM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29852, por ciento veinte (20) días hábiles, contados desde el 21 de agosto de 2021.

Ello con el fin que las Empresas de Distribución Eléctrica puedan realizar el empadronamiento de estos beneficiarios bajo los alcances de los nuevos criterios establecidos en el artículo 6 del Reglamento del FISE, y así evitar que los beneficiarios que reciben el Vale de Descuento FISE anualmente, dejen de percibirlo, sin antes ser evaluados bajo los criterios vigentes.

La presente norma se encuentra publicada en el Portal Web del MINEM, y se puede acceder a la misma por medio del siguiente enlace: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2105226/RM%20N%C2%B0%20287-2021-MINEM-DM.pdf.pdf>.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puede comunicarse con nosotros a las siguientes direcciones de correo electrónico: licybenzaquen@esola.com.pe y/o flaviascaramutti@esola.com.pe.



LICY BENZAQUÉN
Socia